

El Tribunal calificador para las pruebas respectivas queda individualizado provisionalmente del siguiente modo:

Presidente: Don Ramón Rodríguez Cantón Gómez, Alcalde del Ayuntamiento, y suplente, don José Parte Calleja, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como titular, y don Rafael Pérez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Isidro Alonso Poza, Profesor de E. G. B., como titular, y doña Asunción Ruiz González, también Profesora de E. G. B., como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Rafael Carlos Marín Padilla, como titular, y don Manuel González Aspiazu, como suplente, ambos funcionarios de la Escala Técnica de la Jefatura Provincial de Tráfico, en representación de dicho Organismo.

Secretario: Don Jerónimo Gómez Hernández, Secretario del Ayuntamiento, como titular, y don Emilio López Saiz, Oficial de Secretaría, como suplente.

La composición provisional del Tribunal quedará elevada a definitiva si en el plazo de quince días hábiles no se presentare reclamación alguna.

Al mismo tiempo se hace constar que el comienzo de las pruebas selectivas se ha fijado para el día 25 de octubre del año actual, a las nueve horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial (plaza de España, 5).

Reinosa, 11 de septiembre de 1976.—El Alcalde.—6.572-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

17880 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Antonia Guiñales Kayser.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 24 de marzo de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.922, promovido por doña María Antonia Guiñales Kayser, sobre oposición restringida para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Antonia Guiñales Kayser, en su propio nombre y derecho, contra resolución presunta de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, del recurso de reposición que interpuso contra la resolución del mismo Centro directivo de dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, declaramos que no se hallan ajustadas al Ordenamiento Jurídico aplicable en cuanto dispusieron la exclusión de la recurrente de las pruebas selectivas, turno restringido, para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, y en su lugar, declaramos el derecho de doña María Antonia Guiñales Kayser a ser admitida, a las pruebas para ingreso en el mencionado Cuerpo de la Administración Civil del Estado, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de junio de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

17881 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Claudio Hernández Marcos.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de abril de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.826 promovido por don Claudio Hernández Marcos, sobre reconocimiento de determinado coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos la causa de inadmisibilidad alegada, y desestimamos el fondo del recurso, declarando que la Resolución de la Presidencia del Gobierno, que por silencio administrativo denegó el derecho del recurrente, don Claudio

Hernández Marcos, al señalamiento del coeficiente dos comas tres a los trienios devengados antes de su integración en el Cuerpo General Administrativo es ajustado al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de junio de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

17882 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción de la Mota Clavijo.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 27 de abril de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.061, promovido por doña Concepción de la Mota Clavijo, sobre reconocimiento de servicios prestados, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción de la Mota Clavijo, contra la denegación por parte de la Dirección General de la Función Pública de su petición de reconocimiento de los servicios prestados en la zona del Protectorado de España en Marruecos desde el trece de octubre de mil novecientos treinta y siete, y percepción de los trienios a ellos correspondientes, por falta de acto administrativo expreso, e interposición fuera de plazo respecto del presunto; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de junio de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

17883 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Pedro Gallardo Egea.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 2 de abril de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 502.311, promovido por don Pedro Gallardo Egea, sobre reconocimiento de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Gallardo Egea contra supuesta desestimación presunta de